

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor (a) "RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO", con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION; identificado con el NIT No. 800.229.739-0 solicitó el reconocimiento y pago de una cuota parte de bono pensional REDENCIÓN NORMAL, Tipo A Modalidad 2, mediante oficio DV0000101-366135 de fecha 04/10/2013, radicado en la Gobernación de Bolívar mediante Ext-bol-13-014307 de fecha 10 de Octubre de 2013, correspondiente al señor , **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.9.076.815, quien laboró en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA**, de conformidad a la certificación emitida por funcionario competente para certificar **Dra. ADANOLIS HERNANDEZ HERNANDEZ, funcionario competente para certificar**, certificado consecutivo No.24401213 de fecha 10/05/2016, tiempo de servicio desde **16/12/1975 al 02/03/1995** cotizó a la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE BOLIVAR, un tiempo de 7.007 días.

Que la Sociedad Administradora de Fondos de pensiones **PROTECCION**, anexa a la solicitud de la señor RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO, los documentos necesarios para el trámite respectivo, copia del documento de identidad, Copia del Registro Civil de Nacimiento, Certificación del SIAFP, copia de vinculación al Fondo privado Pensiones, copia de la consulta de información generada del aplicativo del bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario del tiempo de servicio con el Departamento de Bolívar, así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
INDUSTRIAS FLORENCIA LIMITADA	24/05/1971	01/04/1975	527	1.409	LA NACION
	01/11/1972	31/10/1974	730		
	01/11/1974	01/04/1975	152		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARISSO DE CARTAGENA	16/12/1975	30/04/1976	137	7.007	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	01/05/1976	15/02/1988	4308		
	26/02/1988	29/06/1992	1586		
	30/06/1992	31/03/1994	640		
	01/04/1994	02/03/1995	336		
TOTAL				8.416	

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación de la cuota parte de bono pensional, efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con las certificaciones laborales y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor, **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, arroja las siguientes cuotas partes,

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA DE CORTE (04/03/1995)
LA NACION	1.409	17	\$ 2.151.452,00
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	7.007	83	\$ 10.699.235,00
BONO TOTAL	8.416	100	\$ 12.850.687,00

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un CUPON DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, de la señora "RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.

Que del cálculo del bono pensional del señor, **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES	: RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 04/03/1995
FECHA DE AFILIACION AL RAI	: 03/03/1995
FECHA DE CORTE	: 04/03/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 10/07/1951
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES PROTECCION
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$117.388
EMPLEADOR SALARIO BASE	: E. S. DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CA/GENA LIQ
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	: 8.416 DÍAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 7.007 DÍAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$12.850.687
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 10.699.235
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 83%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 10/07/2013
CAUSAL REDENCIÓN	: NORMAL

Que con el fin de cumplir con la obligación que tiene el Departamento de Bolívar, con la cuota parte de bono Pensional del señor, **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, se hace necesario reconocer el pago, a fecha de corte, cuyo fecha de corte es 04/03/1995 y su valor correspondiente a fecha de corte es de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.699.235, oo) MCTE.**

Este valor es de conformidad a la página web www.bonospensionales.gov.co, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 04-03-1995 Valor fecha Corte : \$ 10.699.235, oo

Fecha redención o siniestro: 10/07/2013. Valor fecha Red : \$ 90.194.041,68

Que el valor a fecha de redención se actualiza a fecha de resolución. **EI FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET**, actualizará el valor a fecha de pago.

Que son disposiciones aplicables entre otras Ley 100/93, los decretos reglamentarios 1748/95, 1474/97, 1513/98, 3798 de 2003, ART. 16, Ley 549 de 1999 y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el pago de la cuota parte de bono pensional, con recursos del FONPET, lo cual hace parte integral del expediente.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION**, identificado con el NIT 800.229.739-0, la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$109.673.000, oo) M/CTE**, cuyo beneficiaria es el señor **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.9.076.815, por concepto de cuota parte de bono Pensional, Tipo A Modalidad 2/1, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el ARTICULO PRIMERO, se encuentra actualizado y capitalizado a fecha de redención, (10/07/2013) y actualizado a fecha de resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se reconoce, emite y ordena redimir y pagar un Cupón de **BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCION NORMAL, del señor "RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO" con recursos desahorro Retiro FONPET, Bonos Pensionales sin situación de Fondo.**

ARTICULO TERCERO: EL pago ordenado en el artículo primero será PAGADO con DESAHORRO Y RETIRO FONPET – BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y consignado en la cuenta **corriente del fondo de Pensiones PROTECCION** cuenta No.599-089004- 03 de **BANCOLOMBIA, NIT 800.229.739-0** en el formato consignación F422., relacionando el nombre de la entidad que efectúa el pago y el concepto del mismo y enviar el soporte bancario al fax No.230 26 66 Ext. 74115, dirigido a nombre **YURI PATRICIA SOTO MERCADO**, Departamento de bonos pensionales.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Nit 800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, en la calle 49 No.63-100 Medellín Torre de Protección, dirigido a nombre de **YURI PATRICIA SOTO MERCADO**, para su respectivo tramite pertinente ante el FONDO DE PENSIONES ENTIDADES TERRITORIALES FONPET

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.15.15.61.01

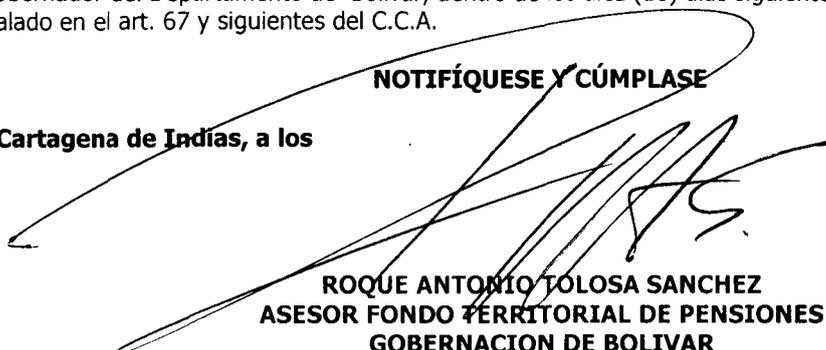
ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías **PROTECCION**, y con el señor **RODRIGUEZ HOYOS LUIS EDUARDO**, identificado con la C.C.No.9076815.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

03 AGO. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales